

**VISTO;** el expediente N° 077-6901-22-4 Oficio N° 0349-2022-J/OPYPTO-UNP de fecha 31 de marzo de 2022, a través del cual la jefatura de la Oficina de Planeamiento estratégico y Presupuesto solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31365 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2022;

Que con Resolución Rectoral N° 1817-R-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2022, el cual asciende a un total de S/ 152 127 324 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ( )

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ( ) ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ( )";

Que con Decreto Supremo N° 062-2022-EF de fecha 31 de marzo de 2022, se Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que el Artículo 1. Objeto, señala: 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6'163,629.00 (Seis millones ciento sesenta y tres mil seiscientos veintinueve y 00/100 soles), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar la contratación de servicios destinados a la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad, que permita la continuidad de los estudiantes de pregrado, en el marco del servicio educativo semipresencial y de las acciones preventivas y de control ante el brote de la COVID-19; en el marco del literal b) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que según anexo "Transferencia de recursos para financiar la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en universidades públicas en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", se habilita al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura con el monto de S/ 1'656,177.00.00 soles;

Que con Oficio N° 349-2022-J/OPYPTO-UNP la Oficina de planeamiento estratégico y presupuesto solicita la autorización correspondiente al Titular del Pliego para la incorporación por transferencia de partidas por el monto de S/ 1'656,177.00.00 soles, en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, incorporación autorizada con DS 062-2022-EF de fecha 31 de marzo de 2022;

Que con Oficio N° 0518-2022/R-UNP el despacho rectoral solicita a Secretaría General emitir la Resolución que autorice a la Oficina de planeamiento y presupuesto a ejecutar la incorporación por transferencia de partidas hasta por el monto de S/ 1'656,177.00.00 soles (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil cientos setenta y siete con 00/100 soles), según anexo del decreto Supremo 062-2022-EF;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo 062-2022-EF, por un monto de S/ S/ 1'656,177.00.00 soles (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil cientos setenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
CATEGORIA PRESUPUESTARI	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
5 GASTO CORRIENTE		1'656,177.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1'656,177.00
ACTIVIDAD 5006269		1'656,177.00
=====		
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		1'656,177.00
TOTAL, PLIEGO		1'656,177.00
=====		

**Artículo 2°.- Codificación**



La Oficina planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(FDO.) DR EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ (e), Rector de la Universidad Nacional de Piura  
(FDO.) LIC. ANITA ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura  
C.C.: Rector, Unidad de Contabilidad, OPYPTO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Lic. Anita Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL